



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DISNEYLANDIA

COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO – FUNDACIÓN INTEGRAL

En Osorno, a **07 SEP 2011** entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, corporación de derecho público, representada por su alcalde don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, Chileno, Contador, C. I. N° 6.304.905-0, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Juan Mackenna N° 851, por una parte, y por la otra el **FUNDACIÓN INTEGRAL**, R.U.T. N° 70.574.900-0, debidamente representado por su Directora Regional, doña **MARIANELA CECILIA GODOY RIQUELME**, C.I. N° 10.603.963-1, ambas domiciliadas en calle San Martín, N° 80, Piso 3, Puerto Montt, en adelante e indistintamente FUNDACIÓN INTEGRAL o el comodatario, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña de un inmueble ubicado en calle Caupolicán N° 80, Población Alday, comuna y provincia de Osorno, individualizado en plano archivado al anexo del Registro de Propiedad del año 2010 con el N° 2498, de una superficie total de 681,20 M2. El título de dominio se encuentra inscrito a fojas 2447 vuelta N° 2120 del Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** por medio de su representante, don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, ya individualizado, entrega en comodato a la **FUNDACIÓN INTEGRAL**, representado por doña **MARIANELA CECILIA GODOY RIQUELME**, el inmueble singularizado en la cláusula primera, ubicado en calle Caupolicán N° 80, Población Alday, de la ciudad de Osorno, de una superficie de 681,20 M2, y cuyos deslindes son los siguientes:

Norte: Irene Muñoz Gallardo, en 16,50 M y Juan Báez, en 20,60 metros, separados por cerco recto;

Este: Calle Caupolicán, en 22,45 metros;

Sur: Área verde, en 22,60 metros, separado por cerco recto; y

Oeste: Calle Arica en dos parcialidades, en 26,35 metros y 0,85 Metros.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 05 de Julio de 2011,





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

por acuerdo N° 235, aprobó la cesión en comodato a la **FUNDACIÓN INTEGR**, del terreno municipal ubicado en calle Caupolicán N° 80, Población Alday, en esta ciudad, y comuna, de una superficie aproximada de 681,20 metros cuadrados.

CUARTO: El presente comodato tendrá una duración de **5 años** a contar de esta fecha y se entenderá tácitamente prorrogado por periodos iguales y sucesivos, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un plazo mínimo de 180 días de anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones; circunstancia que deberá ser comunicada por medio de una carta certificada con acuso de recibo.

Sin embargo, la I. Municipalidad de Osorno o el comodante, se reserva la facultad de poner término al contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, de jardín infantil, o el comodatario haya infringido otras cláusulas contenidas en el presente contrato.

QUINTO: La comodataria sólo podrá utilizar el inmueble materia del presente contrato para el funcionamiento del jardín infantil y sala cuna "Disneylandia" destinado a la atención de niños de escasos recursos, de acuerdo a los criterios definidos por INTEGR. Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato.

SEXTO: Los gastos de cuidado, consumos básicos y demás acordes al uso de la propiedad serán de cargo de la FUNDACIÓN INTEGR, al igual que todos los gastos de conservación y de reparaciones ordinarias y extraordinarias, debiendo mantener el inmueble en buen estado de servir para el fin propuesto. Desde el momento de la recepción formal del inmueble por parte de FUNDACIÓN INTEGR ésta queda obligada a restituirlo en igual estado, entendiéndose liberada del detrimento propio del uso natural para el cual se encuentra destinado, como asimismo, caso fortuito y fuerza mayor.

SÉPTIMO: Las mejoras introducidas por el comodatario, en el inmueble objeto de este contrato, quedarán a beneficio del comodante, pudiendo el comodatario retirar las especies que no produzcan detrimento de dicho inmueble.

OCTAVO: Las partes declaran conocer el uso de los bienes fiscales dando cumplimiento a toda la normativa que rige dicho uso, en especial al Decreto Ley





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

N° 1939, de 1977, que fija normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado.

NOVENO: El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, como el incumplimiento de la finalidad para los cuales ha sido requerido el inmueble, esto es, el funcionamiento de un jardín infantil y sala Cuna, habilitarán al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Osorno y se someten a jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de concejo municipal de fecha 06 de diciembre de 2008.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de doña **MARIANELA GODOY RIQUELME**, para representar a FUNDACIÓN INTEGRAL consta de escritura pública de fecha 27 de Abril de 2010, suscrita en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernandez.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de la FUNDACIÓN INTEGRAL y el resto en poder de la I. Municipalidad de Osorno.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



JAIME BERTIN VALENZUELA
Alcalde de Osorno
Ilustre Municipalidad de Osorno



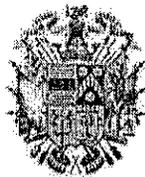
MARIANELA GODOY RIQUELME
DIRECCIÓN C.I. N° 10.603.963-1
REGIONAL FUNDACIÓN INTEGRAL
PUERTO MONTENEGRO

JBV/JHP/kaa

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICADO N°187.-

YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO DEL CONCEJO OSORNO, certifica que según consta del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo el número 24 del Concejo en reunión sostenida el día 05 de julio de 2011, en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, adoptó el siguiente acuerdo :

Otorgar en Comodato un Inmueble ubicado en calle Caupolicán N°80, Población Alday, comuna y provincia de Osorno, cuya superficie es de 681,20 m2., a la "Fundación Integra", por un período de 05 años renovables. El dominio de esta propiedad se encuentra inscrita a favor de la Municipalidad en Fojas 2447 vuelta N°2120, del Registro de Propiedad del año 2010, del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, Rol de Avalúo 718-3. Lo anterior, según lo indicado en el informe N°34-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 16 de junio de 2011 y Ordinario N°366 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 23 de junio de 2011 y antecedentes adjuntos.

Se aprobó la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°235.-

OSORNO, JULIO 06 DE 2011.



YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO

YJUR/cgia.

Distribución:

- DIDECO.
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.
- ASESORIA JURIDICA (2)
- Carpeta Sesión Ord. N°24 DEL 05.07.11.
- Archivo.

ID : 148327.-